

SALA CONSTITUCIONAL

MAGISTRADA PONENTE: DRA. TANIA D'AMELIO CARDIET

Esta Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, administrando justicia en nombre de la República por Autoridad de la Ley dicta los siguientes pronunciamientos: PRIMERO: IMPONE a la empresa TIK TOK una multa equivalente a DIEZ MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (\$ 10.000.000,00) que deberá pagar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) dentro de los ocho (8) días siguientes a la publicación de esta decisión en el portal web de este Tribunal Supremo de Justicia; dada su negligencia al no haber implementado las medidas necesarias y adecuadas para evitar la difusión de publicaciones cuyo contenido es alusivo a los llamados "retos virales", violando el ordenamiento jurídico en Venezuela e irrespetando de manera dolosa las directrices y normativas internas de funcionamiento implementadas por la propia plataforma Tik Tok, sorprendiendo en la buena fe a sus usuarias y usuarios, dando a conocer directrices y haciéndoles creer que esa plataforma constituye un entorno cibernético seguro; so pena, en caso de incumplimiento, que esta Sala Constitucional tome las medidas que considere pertinentes al caso en concreto. SEGUNDO: Se ORDENA a TIK TOK establecer una representación, con su sede u oficina en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a través de la cual se supervise y controle la aplicación de las herramientas tecnológicas de acuerdo al cumplimiento del ordenamiento constitucional y jurídico de Venezuela en materia de telecomunicaciones y Redes Sociales, todo ello a fin de mejorar la seguridad de las usuarias y los usuarios y se preserve su integridad psíquica, psicológica y emocional. TERCERO: Se ORDENA la ampliación del equipo multidisciplinario y la conformación de una mesa técnica con la participación de las familias afectadas a los fines de cuantificar los daños, por los hechos comprobados en el presente caso y que incluyen consecuencias trágicas mortales a los tres (3) adolescentes, así como a los que ameritaron hospitalización y otro tanto con afectación psicológica, al haber omitido la plataforma Tik Tok el debido control de su contenido sin tener en cuenta a los usuarios adolescentes quienes son más vulnerables psíquicamente dado que se encuentran en pleno desarrollo cognitivo. CUARTO: Con la cantidad de dinero recibida por concepto de la multa impuesta, el Estado Venezolano creará un FONDO VÍCTIMAS DE TIK TOK, destinado a resarcir los daños psíquicos, emocionales y físicos a los usuarios, en especial si estos usuarios son niños, niñas y adolescentes, todo ello con ocasión de la difusión en la plataforma Tik Tok de los contenidos llamados "retos virales" y sus consecuencias fatídicas; derivadas del contenido prohibido difundido por la propia plataforma y QUINTO: La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) será la encargada de efectuar las gestiones que sean necesarias para cumplir lo dispuesto en esta decisión e informar de manera oportuna a esta Sala Constitucional como garante en la ejecución del presente fallo.

Publíquese, regístrese y archívese el expediente. Cúmplase lo ordenado.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil

veinticuatro (2024). Años: 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

La Presidenta,

TANIA D' AMELIO CARDIET

La Vicepresidente,

LOURDES BENICIA SUÁREZ ANDERSON

Los Magistrados,

LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

MICHEL ADRIANA VELÁSQUEZ GRILLET

(Ponente)

JANETTE TRINIDAD CÓRDOVA CASTRO

El Secretario

CARLOS ARTURO GARCÍA USECHE

21-0617

MAVG.